

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 6 DE ABRIL DE 1964

NÚM. 78

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento, que el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Calzada del Coto, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante QUINCE DIAS hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y Entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, 26 de marzo de 1964.

1595

El Gobernador Civil.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ARBITRIOS PROVINCIALES

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se pondrán al cobro en periodo de recaudación voluntaria del primer semestre de este año de 1964, que se iniciará a primeros de abril próximo, los Arbitrios y Tasas siguientes:

Arbitrio sobre Agricultura y Ganadería, en los Municipios que dará a conocer el Recaudador, mediante edictos en la forma de costumbre.

Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente a este año de 1964.

Aprovechamientos Forestales, correspondientes al año de 1960.

Conciertos Industriales, cuotas del primer semestre de este año de 1964, y resultados del pasado año de 1963.

Arbitrios sobre Fuerza Hidráulica, de este año de 1964.

Tasa por permiso de Obras e Instalaciones, autorizadas y comunicadas para su efectividad en el primer semestre de este año de 1964.

Multas por el Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre, comunicada para su efectividad, en el primer semestre de 1964.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones, al mismo tiempo y ajustándose al itinerario establecido para las Contribuciones e Impuestos del Estado, del primer semestre de este año.

Los que no satisfagan sus cuotas en periodo voluntario, bien en el Municipio de su vecindad en los días señalados, o en la capitalidad de la

Zona, desde el día seis al último día hábil de la primera quincena de mayo próximo, incurrirán en el recargo del 20%, que se reducirá al 10% si satisfacen sus débitos en dichas oficinas, desde el día primero al último hábil de la primera decena del próximo mes de junio.

León, 28 de marzo de 1964.—El Presidente, José Eguiagaray. 1614

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de LEON 2.^a (Pueblos)

Calle Fajeros, núm. 1—LEON

Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Ejercicios de 1959 a 1963

CONCEPTO: RUSTICA

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1964, la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Leonisa Fernández Benéitez
Débito: 362,26 pesetas más recargos y costas

Una tierra regadía, en el término municipal de Chozas de Abajo, y al sitio que llaman Arrotinez, de cabida 13,68 áreas, polígono 138, parcela 99. Linda: al Norte, Marcelino Castellanos García; Este, bienes comunales; Sur, Serafin González Blanco, y Oeste, camino.

Otra tierra secana en el mismo término, y al sitio que llaman Camino Real, de cabida 45,13 áreas, polígono 137, parcela 17. Linda: al Norte, Gregorio Pellitero San Millán; Este, Agapito Cabero; Sur, Maximino Martínez García, y Oeste, Severiano García Fernández.

Deudor: Guadalupe Gómez Fierro
Débito: 830,16 pesetas más recargos y costas

Una viña en el mismo término, y al sitio que llaman Los Espinos, de cabida 19,63 áreas, polígono 145, parcela 577. Linda: al Norte, Martín González García; Este, Antonio García Honrado; Sur, José González Santos, y Oeste, Manuel García González.

Otra viña en el mismo término, y al sitio que llaman El Palomos, de cabida 25 áreas, polígono 149, parcela 39. Linda: al Norte, Angel Martínez Santos; Este, Blas González González; Sur, camino de Mozóndiga a Chozas de Abajo, y Oeste, Amaro García Fierro.

Deudor: Federico Juan Prado
Débito: 161,18 pesetas más recargos y costas

Una viña en el mismo término, y al sitio que llaman Camino León Arriba, de cabida 26,67 áreas, polígono 181, parcela 27. Linda: al Norte, Miguel Montoto Hidalgo; Este, Miguel Montoto Hidalgo; Sur, camino de Villar a Chozas, y Oeste, Angel González García.

Deudor: Maximino Martínez García
Débito: 455,68 pesetas más recargos y costas

Una viña en el mismo término, y al sitio que llaman Sardonía, de cabida 14,31 áreas, polígono 104, parcela 438. Linda: al Norte, Nicolás Martínez García; Este, José Rebollar Montaña; Sur, Aquilino García Montaña, y Oeste, desconocidos.

Otra viña en el mismo término que la anterior, y al sitio que llaman Valparaíso, de cabida 18,15 áreas, polígono 139, parcela 958. Linda: al Norte, Manuel Llamas García; Este, Daniel Ramos Franco; Sur, Vicente Castellanos González, y Oeste, Braulia Pellitero Ordás.

Deudor: Paulina Ordás Juan
Débito: 266,24 pesetas más recargos y costas

Una viña en el mismo término, y al sitio que llaman Barreras, de cabida 12,37 áreas, polígono 144, parcela 28.

Linda: al Norte, Jeremías Castellanos González; Este, Termino de Fontecha; Sur, Andrés Alvarez, y Oeste, camino de Méizara a Mozóndiga.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme el art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado art. 84, se les notifica por medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 127 del vigente Estatuto de recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 21 de marzo de 1964.—
El Recaudador, Juventino Nistal.

1528

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de Páramo del Sil Contribución: Certificación de apremio por minas-cañón

Don Manuel Alfageme López, Recaudador ejecutivo de Contribuciones y Tributos del Estado de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, que se instruye contra D.^a M.^a Mercedes Alvarez Alvarez y hermanos, que figuran como vecinos de Peñadrada (Páramo del Sil), por débitos a la Hacienda del concepto arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Comprobada en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación, ni actuación alguna en la persona de los deudores a que el mismo se refiere por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante del mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiéraseles por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta localidad, para que comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles, que si trascurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos acordados en la transcrita providencia.

En Ponferrada, a 14 de marzo de 1964.—Manuel Alfageme. 1527

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que con motivo de Acta de Liquidación de Cuotas de Seguros Sociales Unificados y Mutualidad Laboral de Construcción, levantada por la Inspección de Trabajo en fecha 21 de mayo de 1963, e impugnada por la empresa, se ha instruido expediente en esta Delegación núm. 252/63, cuyo fallo, dice así: Fallo confirmar y confirmo el Acta 888/63, girada por la Inspección de Trabajo a D. Nicanor Sánchez Blanco, en su obra del camino vecinal de Laguna de Negrillos; Arribera, y domiciliado en Oviedo, C/Fontán, núm. 17.

Y para que sirva de notificación a D. Nicanor Sánchez Blanco, la cual se ha intentado en Oviedo, calle Fontán, 17 y en el Hotel Carmina de esta capital, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Subirats Figueras.

1556

Núm. 875.—136,50 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA

IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto de 29 de julio de 1924 y en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda directamente en metálico, por medio de cheque, o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Durante el mismo plazo de quince días, los interesados pueden pasar, si lo desean, por la Administración de Rentas Públicas o por los Ayuntamientos respectivos, para conocer los índices y reglas de distribución que les hubiesen sido aplicados en la correspondiente evaluación y detalles de la liquidación, cuyo resultado se notifica.

Contra la expresada liquidación pueden interponer recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince días.

Contra la base impositiva que le fue imputada por la Junta de Evaluación de su grupo y que figura en la misma relación, pueden interponer el recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial o el de agravio absoluto ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, ambos en el plazo de quince días; todo ello conforme a lo dispuesto en la instrucción provisional del impuesto (Orden Ministerial de 9 de febrero de 1958), con las modificaciones establecidas por el artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 y Orden Ministerial de 20 de junio de 1960.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán de días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente notificación.

Junta	ACTIVIDAD	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Núm. orden	Base imp.	Cuota a ingresar
AÑO 1960						
312	Fábricas de Malte	Manuel Hernández Herrero	S. Andrés Rabanedo	2	9.500,—	508,—
331	Ultramarinos	David Suárez Gutiérrez	León-Ordoño II, 33	236	14.000,—	460,—
331	Idem	José Fernández Fernández	Fabero	244	14.000,—	2.376,—
514	May. Productos petrolíferos	Eladio Sánchez Martínez	Ponferrada-Iturriza	6	11.000,—	16,—
1218	Com. del mueble	Felipe Martínez Viñuela	León-P. Mazor, 17	15	45.000,—	4.360,—
1383	Ferretería menor	Antonio González Martínez	Fabero-Lillo	56	29.000,—	5.688,—
1612	Asentadores pescados	Marcelino Bodelón Sánchez	Cistierna	14	30.000,—	6.000,—
AÑO 1961						
318	Panaderías	Urbano Martínez Guerra	Berlanga	173	19.950,—	2.971,—
318	Idem	Eugenio Sánchez Alonso	Sahagún	60	34.200,—	5.829,—
318	Idem	Francisco Flórez Gutiérrez	Matallana de Torio	315	11.400,—	1.819,—
318	Idem	Santiago Fuertes González	Valverde de la Virgen	287	12.540,—	1.370,—
601	Contratista O. P.	Andrés Ríos García	León	53	35.000,—	7.000,—
1905	Transportes mercancías	Ceferino González Alvarez	Ponf.-Cruz, 10	227	14.850,—	1.900,—
1905	Idem	Inocencia Martínez Rodríguez	Vega Espinareda	128	33.250,—	4.097,—
1905	Idem	Manuel Fidalgo Mata	Igüña	245	9.900,—	1.123,—
1905	Idem	José González Alvarez	Soto y Amío	211	17.600,—	2.094,—
1905	Idem	Julio Blanco Vilorio	Torre-Igüña	221	15.850,—	1.630,—
1905	Idem	Arecio Alvarez Martínez	León-Ramiro II	1	356.250,—	54.204,—
AÑO 1962						
7-60	Com. carbones y leñas	Juan Rodríguez González	León-Ejido	7	24.000,—	584,—
12-853	Tabernas	Anastasio González Vidal	León-Santa Cruz, 33	21	10.000,—	656,—
15-69	Comercio de maquinaria	Cecilio González Rodríguez	León-Lucas de Tuy	5	100.000,—	18.880,—
21-624	Menor conf. caballero	José Luis Caso Casillas	S. Andrés Rabanedo	53	30.000,—	2.676,—

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de edictos de los Ayuntamientos en que tuviere su último domicilio conocido para notificación de los interesados, cuyo paradero actual se ignora.

León, 31 de marzo de 1964.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

Administración municipal

Ayuntamiento de Riaño

Acordado por este Ayuntamiento la cesión gratuita al Ministerio de Obras Públicas de una parcela de terreno de propios, al sitio del «Pando», de este término municipal, de 35.000 metros cuadrados de extensión, se abre información pública por término de quince días con el fin de que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se halla el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riaño, 30 de marzo de 1964.—El Alcalde, Francisco Conde de Cossío.
1586 Núm. 883.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Durante el reglamentario plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos.

1.º Expediente habilitación de crédito por un importe de 43.000 pesetas para atender a los gastos de construcción de caminos de acceso al puente metálico de Palanquinos.

2.º Listas cobratorias para la exacción en el año 1964 de la tasa por rodaje de bicicletas.

Transcurrido referido plazo no se admitirán reclamaciones.

Villaturiel, 23 de marzo de 1964.—El Alcalde, Remigio Martínez.
1442 Núm. 876.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas siguientes: General del presupuesto, patrimonio municipal, valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes todas ellas al pasado ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 21 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).
1489 Núm. 843.—105,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición que promovió la entidad mercantil «Antonio

Aguado y Cia., S. L.», domiciliada en León, contra D. Francisco Delgado Alvarez, vecino de La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, en el que en trámite de ejecución de sentencia he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de ocho días, con sujeción al tipo y condiciones que luego se expresan, el vehículo que se reseña así:

«Una motocicleta, marca Bultaco, matrícula O-45.340, de 155 c. c., pintada de azul, con parabrisas y portabultos, en buen estado de funcionamiento. Ha sido valorada en diez mil pesetas y se halla depositada en el Garaje Bienvenido, de La Bañeza, donde podrá ser examinada por quien lo desee.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día veintidós de abril próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el precio fijado pericialmente. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gregorio Vaquero.—El Secretario, Emilio Pérez.

1569 Núm. 865.—220,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 16 de 1964, por el hecho de lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diecisiete quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Lobón Rodríguez, naci-

do el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, en Lodosele (Orense), soltero, chófer, hijo de José y de María, cuyo último domicilio tuvo en León, «Pensión Begoña», sito en la calle de La Rúa, núm. 61, sito actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, p. h., (ilegible).
1616

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riello

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del Art. 2 y apartado 8.º del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad Sindical D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que se hace saber a todos los interesados en dicho nombramiento a los efectos legales estatuidos.

Riello, 24 de marzo de 1964.—El Jefe de la Hermandad (ilegible). 1488

SINDICATO DE RIEGO DE VILLARROAÑE

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de este Sindicato para el día 26 de abril actual, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, caso de que en la primera no se reuniera número suficiente de usuarios, al sitio de Las Barreras, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Limpia de acequias de riego.
- 2.º Orden de hacenderas para conservación de acequias.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a los usuarios del agua de este Sindicato que el agua del cauce será cortada el día 18 de Mayo próximo para proceder a la limpieza del mismo, y que incurrirán en la sanción que determinan nuestras Ordenanzas los que no realicen la limpieza del cauce en el día señalado.

Villarroañe, 4 de abril de 1964.—El Presidente, Inocencio Blanco.

1604 Núm. 884.—136,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964